Año de 1960 Viernes 7 de Octubre Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

2776

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Terminándose el plazo el día 30 del actual para hacer efectivo el cobro del 10 por 100 de Riqueza Provincial, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a la Oficina de Intervención de esta Corporación las cartas de pago de su ingreso en Arcas Municipales en el plazo de diez días; advirtiéndoles que no podrán percibir otras cantidades por el mismo concepto sin haber cumplido dicho requisito.

Segovia, 28 de septiembre de 1960. El Presidente, *Julio Peñas*.

2777

ANUNCIO

Por el presente se recuerda a todas las Alcaldías y Hermandades Sindicales de Labradores a quienes han sido remitidas las condiciones económicas para el establecimiento del concierto en su día solicitado para el pago del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el actual año, la necesidad de que, seguidamente, procedan a comunicar a los Servicios recaudatorios de esta Corporación la definitiva resolución adoptada en relación con dicho concierto, a fin de proceder, en su caso, al inmediato envío de los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción de este arbitrio en toda la provincia.

Segovia, 27 de septiembre de 1960. El Presidente, *Julio Peñas*.

2816

Región Aérea Central

EDICTO

Don José María Cañal del Busto, Capitán de Intendencia del Aire, Jefe accidental del Servicio de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que habiéndose señalado el pago a los propietarios de parcelas afectadas por el proyecto de expropiación forzosa con destino a «Instalación de la estación de Microondas en el Alto de Los Leones de Castilla (Segovia)», el día 14 de octubre actual a las once horas y en el local del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), ante las Autoridades que la Ley de Expropiación Forzosa determina, se cita a los mismos por medio del presente, para que concurran a dicho acto con los títulos de propiedad y certificación de fecha corriente del Registro de la Propiedad acreditativa de hallarse las fincas libres de toda carga o gravámenes.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1960.—*José María Cañal del Busto.*

2503

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Peticionario: «HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.» domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, y en su nombre y representación, *D. Manuel Querejeta y Goena*, como Subdirector Gerente de dicha Entidad.

Objeto de la petición: Se solicita autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso, para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios, entre la subestación de Villaverde (Madrid) y la de La Mudarra (Valladolid), en el tramo correspondiente a la provincia de Segovia, a fin de realizar la interconexión entre los sistemas de «Hidroeléctrica Española, S. A.» y la subestación de «La Mudarra», en la que concurren instalaciones de *Enesa, Iberduero,* Saltos del Sil y Moncabril.

Se acompaña a estos efectos el correspondiente proyecto, comprensivo de todos los documentos que deben integrarlos.

Terrenos que atraviesa: La línea proyectada, que tiene su origen en la subestación de Villaverde (Madrid), entra en la provincia de Segovia por el término municipal de Santo Tomé del Puerto y en su recorrido de 67,222 kilómetros por esta provincia, atraviesa, además del referido término municipal de Santo Tomé, los de Siguero, Duruelo, Santa Marta, Perorrubio, Villafranca, Adealcorbo, San Pedro de Gaíllos, Valdesimonte, Aldeonsancho, Sebúlcor, Cantalejo, Torrecilla del Pinar, Hontalbilla, Adrados, Perosillo, Frumales, Moraleja de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar y Lovingos, afectando en cada uno de ellos a los propietarios que al final de la presente nota se relacionan. La línea, después de atravesar la provincia de Segovia, continúa y termina su trazado en la de Valladolid.

Cruzamientos: Carretera de Segovia a la general de Madrid-Irún por Burgos, km. 54,641 y línea telefónica; río Caslilla y línea eléctrica a 11.000 kilómetros; carretera local de Sepúlveda a Casla y Prádena, km. 10,024; carretera comarcal de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina, km. 28,244; carretera de Segovia a Sepúlveda, kilómetros 48,407 y línea telefónica; línea eléctrica a 5.000 V.; carretera de la de Cantalejo a la de Sepúlveda-Segovia, km. 0,260; línea telefónica y carretera de Segovia a Boceguillas, km. 56,311; línea eléctrica a 5.000 voltios; carretera de Aldeonsancho a Sebúlcor, km. 0,484; línea telefónica y línea eléctrica a 3.000 voltios; carretera vecinal de Cantalejo a Sebúlcor, km. 1,040; línea eléctrica a 3.000 voltios; línea telefónica carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, kilómetros 54,542 y línea eléctrica a 220 voltios; camino vecinal de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda, km. 0,043; línea eléctrica a 3.000 voltios y carretera de San Ildefonso a Peñafiel, kilómetros 51,765; línea eléctrica a 5.000 voltios; camino vecinal de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a Campaspero, kilómetros 3,748; línea eléctrica a 3.000 V.; camino vecinal de Cuéllar a Membibre, km. 9,493, y línea telegráfica y carretera de Cuéllar a Peñafiel, kilómetros 7,521.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, queda abierto el período de información pública durante el plazo de *treinta* (30) días a partir del siguiente al de la presente publicación, dentro del cual podrán formular por escrito reclamaciones, las personas o Entidades interesadas, ante la Jefatura de Obras Públicas de Segovia (Negociado de Electricidad) o en las Alcaldías de los términos municipales afectados, a las que se remitirá el presente anuncio, para su fijación en los sitios de costumbre durante el referido plazo.

Segovia, 20 de septiembre de 1960. El Ingeniero Jefe, P. A., *Maximiliano Santiago*.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de propietarios afectados con motivo de una concesión de servidumbre forzosa de paso para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios, entre la Subestación de Villaverde (Madrid) y la de La Mudarra (Valladolid) en el tramo correspondiente a la provincia de Segovia.

Término municipal de Santo Tomé del Puerto

Herederos de José Gómez.
Vereda de ganado.
Herederos de Alejo Sanz.
Antonio Gómez.
Julia Nogales González.
Justo Sanz.
Herederos de Vicente Burgos.
Saturnina Sanz García.
Benito Gómez Barrio.
Vicente Novales Burgos.
Luciano Novales García.
Eladio Gil Gómez.
Benito Gómez Barrio.
Eugenio Barrio Sanz.
Catalina Nogales García.
Francisco García.
Ladislao Municio.
Herederos de Lucio González.
Catalina Nogales García.
Frutos Montero.
Eugenio Barrio Sanz.
Justo Sanz.
Eugenio González Martín.
Ciriaca Moreno.
Víctor Municio.
Eugenio González Martín.
Tomás Gómez Heras.
Luciano Nogales García.
(Desconocido).
Cleto Cristóbal.
Gregorio Gómez Huertas.
Eugenio Barrios Sanz.
Eugenio González Martín.
Herederos de Pedro Municio.
Víctor Gómez Barrio.
Gregorio Nogales González.
Eugenio Nogales González.
Casimiro Municio.

Término municipal de Siguero

Juliana Cristóbal.
Juliana Cristóbal.
Francisco Gómez Lucas.
Tomás Gómez de las Heras.
Juan Municio Municio.
Julián Moreno Blanco.
Frutos Montero Estebaranz.
Julián García.
Emiliano Municio.
Cipriano Martín Ballesteros.
Casimiro Municio Esteban.
Cipriano Martín Ballesteros.
Prudencio Nogales Burgos.
Inés Martín.
Gregorio Moreno.
Fidel Moreno Moreno.
Mariano González Oceja.
Tomás Gómez de las Heras.
Ventura Cerezo.
Victoriano Nogales.
Margarita Gómez.
Cristina Municio Gómez.
Félix Ramos.
Francisco Gómez de Lucas.
Victoriano Nogales.
Romana de las Heras.
Zacarías García.
Leandro Nogales.
Gabino García Gómez.
Antonio González.
Benito Gil.
Andrés Pérez Municio.
Juan Francisco Pérez García.
Municipio.
Justo Sanz.
Luisa Pérez.
Florentino Pérez.
Eusebio de Antonio.
Francisco Gómez de Lucas.
Margarita Gómez.
Felipe San Juan.
Felipe Gómez.
Antonio Gómez.
José Cerezo Municio.
Romana de las Heras.
Julia Moreno.
Andrés Pérez.
Frutos Adrados.
Municipio.

Cristina Municio Gómez.
Antonio Gómez Municio.
Martín Gómez.
Gabriel Heras Municio.
Herederos de Macario Moreno.
Francisco Ramos.
Eusebio de Antonio.
Antonio Heras Municio.
Margarita Gómez.
Emiliano Municio.
Marcelino Municio Adrados.
Benito Gil.
Municipio.
Victoriano Nogales.
Francisco García.
Vicente Nogales.
Eusebio de Antonio.
Antonio González.
Casimiro Municio Esteban.
Máxima Quintana.
(Desconocido).
Benito Gil.
Justo Sanz Burgos.
Juana Ramos Sanz.
Inés Martín.
Prudencio Nogales Burgos.
Vicente Burgos.
Angel Gil.
Luisa Pérez.
Juliana Cristóbal.
Juan Francisco Pérez García.
Juan Ramos Sanz.
Florentino Pérez.
Gregorio Pérez García.
Herederos de Julio Municio.
Victoriano Nogales.
Antonio Gómez Municio.
Victoriano Nogales.
Cecilia Quintana.
Saturnino González.
Vicente Municio Moreno.
Petra Gil.
Julio Moreno Blanco.
Gregorio Moreno González.
Julián García.
Francisco Moreno.
Zacarías García.
Margarita Gómez de Lucas.
Francisco Gómez de Lucas.
Fermín Burgos.
Juliana Cristóbal.
Antonio Heras.
Andrés Pérez.
Fermín Burgos.
Juan Ramos Sanz.
Virgilio Municio.
Luisa Herrero.
Antonio Gómez Municio.
Esteban Gómez.
Eusebio de Antonio.
Juana Ramos.
Luisa Pérez.
Pedro Cristóbal.
Petra Gil Martín.
Juana Municio.
Victoriana Nogales.
Vicente Burgos Estebaranz.
Gregorio Pérez.
Inés Martín Sanz.
Cipriano Martín Sanz.
Feliciano Municio.
Modesto Adrados.
Cleto Cristóbal.
Florentino Pérez de las Heras.
Frutos Montero.
Florentino Pérez de las Heras.
Esteban Gómez.
Margarita Gómez.
Andrés Pérez.
Francisco García.
Petra Gil.
Víctor Adrados.
Juan Ramos Sanz.
López Burgos.
Benito Gil.
Romana de las Heras.
Herederos de Gregorio García.
Félix Ramos Sanz.
Trinidad del Barrió.
Herederos de Macario Moreno.
Saturnino Martín.
Cipriano Martín.
Saturnino Martín.
Fermín Burgos.
Margarita Gómez.
M.ª Antonio Cerezo.
Frutos Montero.
Gabriel de las Heras Municio.
Antonio Conzález.
Petra Municio.
Martín García.
Victoriano González García.
Andrés Pérez Municio.
Municipio.
Félix Ramos.
Juan Martín Adrados.
Camino perdido.
Francisco Ramos de las Heras.
Casimiro Municio Esteban.
Petra Municio.
Ventura Cerezo.
Cipriano Martín Ballesteros.
Frutos Montero Estebaranz.
Juliana Cristóbal Moreno.
Leonardo Estebaranz Moreno.
Félix Díez.
Sebastián Burgos.
Francisco Gómez de Lucas.
Francisco Ramos de las Heras.
Casimiro Municio Esteban.
Saturnino Martín García.
Juan Gil Adrados.
López Burgos Estebaránz.
Francisco Pérez García.
(Desconocido).
Francisco García.
Patricia Cristóbal Municio.
Julia Moreno Blanco.
Germán Ramos Sanz.
Juan Gil Adrados.
Martín Gómez
Antonio Heras Municio.
Tomás Gómez de las Heras.
Heredero de Macario Moreno.
Gregorio Moreno González.
Saturnino Martín García.
Cleto Cristóbal.
Patricia Cristóbal Moreno.
Juan Ramos de las Heras.
Wenceslao Barrio de las Heras.
Andrés Pérez Municio.
Fermín de Antonio Fonseca.

Término municipal de Duruelo

Concha Morato.
Julián Saínz García.
Julia García Sanz.
Bonifacio Hernán de Lucas.
Mariano Sanz Ortega.
Ignacio Alonso Burgos.
Francisco Hernán Sanz.
Matías Municio de Lucas.
Lucas Alonso.
Justo Vicente.
Bonifacio Román.
Juan Sanz Ortega.
Antonio Lázaro.
Ignacio Municio de Lucas.
Basilia de Lucas Lucas.
Concha Maroto.
Angel.
Felipe San Juan Hernán.
Ignacio Municio de Lucas.
Bonifacio Román.
Angel García Sanz.
Bonifacio Román.
Francisco Sanz Hernán.
Antonio Lázaro.
Juan Sanz Ortega.
Antonio Guindo.
Francisco Hernán.
Vicente Sanz Hernán.
Gertrudis Lázaro.
(Desconocido).
Eugenio San Juan Herrero.
Ignacio Hernán Burgos.
Juan Sanz Ortega.
Vicente Sanz Hernán.
(Desconocido.)
Ignacio Municio de Lucas.
Basilisa de Lucas Lucas.
Josefa Román Molinero.
Gertrudis Lázaro.
Justo Vicente.
Lucas Alonso.
(Desconocido).
Cándido Gómez Esteban.
Basilisa de Lucas Lucas.
Benito Sanz Ortega.
Francisco Sanz Hernán.
Luis Asenjo del Val.
Antonio Lázaro.
Juan Sanz Ortega.
León García Montero.
Francisco Gómez.
Luis Asenjo del Val.
Marcelino Hernán Benito.
Juan Sanz Ortega.
Ignacio Municio Segovia.
Anacleto Sanz García.
(Desconocido).
Juan Sanz Ortega.
Pedro Gómez.
Josefa Román Molinero.
Municipio.
Municipio.
Municipio.
Municipio.
Municipio.
Municipio.
Lorenzo Enebral Martín.
Felipe Zarzo.
Ignacio León Municio.
León García Montero.
Julián Benito.
Bonifacio de Lucas Lucas.
Propios del pueblo.

Términó municipal de Santa Marta

Santiago Burgos Casado.
Marcelino García Pascual.
Juan Morato García.
Andrés García Sanz.
Nicanor García San Juan.
Juan Morato García.
Atanasio Pérez.
Nicanor García San Juan.
Nicanor García San Juan.
Esteban Marín Chavita.
Atanasio Pérez.
Gregorio Burgos Zarzo.
Antonio Burgos Zarzo.
Juan Abrate García.
Propios del pueblo.
Gregorio Burgos Zarzo.
Mariano García Sanz.
Juan Morato García.
Atanasio Pérez.
Felicito García.
Antonio Burgos Zarzo.
Félix Felines.
Manuel Cabrera.
Felicito García.
Nicanor García San Juan.
Atanasio Pérez.
Felicito García.
Dámaso Burgos Casado.
Valentín Morato Burgos.
Esteban Martín Chavisa.
Atanasio Pérez.
Santiago Burgos Casado.
Juan Morato García.
Antonio Burgos Zarzo.
Valentín Morato.
Atanasio Pérez.
Juan Morato García.
Dámaso Burgos Casado.
Adolfo García Benito.
Juan Morato García.
Anastasio García García.
Cleto.
Andrés García Sanz.
Martina Egido Asenjo.
Gabriel García Benito.
Antonio Burgos Zarzo.
Ramón Lázaro Asenjo.
Fidel Burgos.
Andrés Lázaro.
Angel García.
José Burgos García.
Félix Benito.
Genaro Martín Casla.
Municipio.
Román Lázaro Asenjo.
José García García.
Francisco García.
Fidel Burgos.
Justo García.
Valentín García Morato.
Marcelino Sacristán.
Ramón Lázaro.
Angel García.
Andrés Lázaro.
Pedro Burgos García.
Virgilio Martín.
Gregorio Blanco.
Fidel Burgos
Virgilio Martín.
Mariano García Sanz.
Valentín García Morato.
Angel García.
Francisco García.
Gregorio Blanco.
Fidel Burgos.
Anastasio García.
Inocencio Esteban.
Marcos García.
Municipio.
Heronima Gómez Valleruela.
Manuel Burgos García.
(Desconocido).
Andrés Lázaro.
Manuel Burgos García.
Gregorio.
Mariano.
Nicanor García San Juan.
Victoriano Burgos García.
Martina Egido.
Virgilio Martín.
Martina Egido.
Pedro Burgos.
Martina Egido.
Justo García Alvarez.
Marcos García.
Zacarías Esteban.
Andrés Burgos.
Valentín Martín.
Gabriel García Benito
Martina Egido.
Antonio Burgos Zarzo.
Martina Egido.

Término municipal de Perorrubio

Prudencio Casla.
Inocencio Estebaranz.
Angel Municio Burgos.
Herederos de Alejo Melero.
Angel Municio Burgos.
Bernabé Burgos.
Agapita Velasco.
Herederos de Alejo Melero.
Nicolás Casla.
Mariano Velasco.
Jerónimo Casla.
Francisco Burgos Municio.
Agapita Velasco.
Matías Pascual.
Angel Municio Burgos.
Segundo de Antonio.
Jerónimo Casla.
Saturnino Gil Rodrigo.
Valentín Martín.
Herederos de Catalina Casla.
Inocencio Sacristán Burgos.
Julián Velasco.
Inocente Casla.
Teodoro Sebastián.
Herederos de Julián Moreno.
Herederos de Alejo Melero.
Saturnino Pascual Benito.
Matías Pascual Benito.
Máximo Casla Velasco.
Matías Pascual Benito.
Saturnino Pascual Benito.
Vicente Estebaranz.
Crescenciano Casla Velasco.
Elvira Casla.
Francisco Benito.
Mariano Velasco (Administrador).
Máximo Casla.
Valentín Cuesta.
Agustín Estebaranz Velasco.
Pedro Benito.
Pedro Benito.
Zacarías Estebaranz.
Alejandro Yagüe.
Prudencio Yagüe.
Alejandro Yagüe.
Isidro García.
(Desconocido.)
Nicolás Gil.
Vicente Estebaranz.
Juan Gil.
Aniceto Velasco Estebaranz.
Elena Casla.
Manuel Cuesta.
Alfonso Pérez.
Saturnino Pascual.
Zacarías Estebaranz.
Antonio Sebastián Benito.
José Sanz.
Pascual Martín.
José Sanz.
Isidro García.
Zacarías Estebarán.
Bernabé Burgos.
Inocencio Estebarán.
Bernabé Burgos.
(Desconocido.)

Término municipal de Villafranca

Ruperto Velasco.
Herederos de Nemesio Encinas.
Felipe Celarán.
Santiago Berzal.
Tomás Burgos.
Mariano Casado.
Rosa Montes.
Marqués de Quintanar.
Cayo Sanz.
Serafín Pérez.
Paulino Yagüe Valdesanz.
Sebastián Expósito.
Adán Francisco.
Gabriel Sanz.
Mariano Casla Heredero.
Isidoro Tanarro.
Angel Arranz.

Nicasio Casado.
Marcelo Suárez Estebaranz.
Nicasio Casado.
Mariano Casado.
Basilio Sanz.
Mariano Casado.
Teófilo Pérez.
Manuel Cuesta.
Antonio Casla.
Santos Cuesta.
Isidro Torro.
Vda. de José Casado.
Basilio Sanz.
Vda. de José Casado.
Gregorio Gómez.
Mariano Casado.
Herederos de Nemesio Encinas.
Eduardo Llorente.
Manuel Casla.
Mariano Casado.
Luciano Suárez Matesanz.
Santos Cuesta.
Agapito Casla.
Sebastián Giménez.
Marcelo Suárez Estebaranz.
Marqués de Quintanar.
Basilio Sanz.
Simona Encinar.
Beatriz Estebar nz.
Guillermo Sanz.
Marqués de Quintanar.
Vda. de Florencio Encinas.
Florencio Encinas.
Marqués de Quintanar.
Nazario Estebaranz.
Dionisio Estebaranz.
Víctor Estebaranz
Gabriel Gómez.
Calixto Casla.
Pablo Estebaranz.
Pablo Franciso.
Grabiel Gómez.
Félix Pérez.
Julián Martínez.
Pablo Francisco.
Calixto Casla.
José Yagüe.
Víctor Estebaranz.
Benedicto Casla.
Calixto Casla.
Víctor Estebaranz.
Dionisio Estebaranz.
Gabriel Gómez.
Pablo Francisco.
Aureliano Francisco Miguel.

Término municipal de Aldealcorbo

Aureliano Francisco Miguel,
Gaspar Francisco de Francisco.
Gregorio.
Benito Francisco Gilarranz.
Lucio Francisco Miguel.
Clemente Vinuesa.
Doroteo Martín Valle.
Juan Blasco Pastor.
Santiago Martín.
Aureliano Francisco Miguel.
Benito Francisco Gilarranz.
Doroteo Martín Valle.
Damián García Velasco.
Lorenzo Pérez.
Inocencio Gilarranz Bravo.
Idem, íd., íd.
Juan Blanco Pastor.
Pedro Pascual.
Víctor Miguel Gilarranz.
Gregorio Llorente.
Aureliano Francisco Miguel.
Juan Blanco.
Narciso Casado.
Ayuntamiento.
Juan Blanco.
Gregorio Llorente.
Timoteo Miguel.
Tomás Miguel.
Clemente Vinuesa.
Valentín Yagüe.
Benito Francisco.
Gregorio Gómez.
Clemente Vinuesa.
Germán Francisco.
Mariano Martín.
Pedro Pérez.
Valentín Yagüe.
Victoriano Martín.
Mariano Martín.
Antonio Quintana.
Pedro Pérez.
Ayuntamiento.
Clemente Vinuesa.
Juan Velasco.
Verónica Martín.
Urbano Bravo.
Narciso Casado.
Tomás Miguel.
Tomás Miguel
D. Santos.
Benito Sanz.
Luciano Casado.
Manuel Conde.
Alejandro Sanz.
Demetrio Casado
Gregorio Llorente.
Damián García.
Valeriano Bravo.
Paulino Moreno.
Juan Casado.
Miguel Francisco.
Clemente Vinuesa.
Gaspar Francisco.

Término municipal de San Pedro de Gaíllos

Angel de Francisco.
Luis Casado
Eugenio de Francisco.
Mariano Martín.
Valeriano Bravo.
Herederos de Juan Barroso.
Demetrio Llorente.
Benito Sanz.
Ayuntamiento.
Alejandro Sanz.
Florencio Moreno.
Damián García.
Alejandro Llorente.
Juan Casado.
Martín Castro.
Juan Llorente.
Justina Francisco.
Justo Casado.
Ayuntamiento.
Félix Velasco.
Miguel Sanz.
Pedro Casado.
Elías Moreno.
Demetrio Moreno.
David Casado.
Jerónimo Moreno.
Ayuntamiento.
Lorenzo Moreno.
Ambrosio Casado.
David Casado.
Julián Sanz.
Julián Barrios.
Gaspar Francisco.
Felipe Martín.
Saturnino Casado.
Urbano Bravo,
Vicente Delgado.
Vicente Delgado.
Vicente Delgado.
Casimira Llorente.
Mariano de Frutos.
Julián Barrio.
José Bonilla y Admor. Mariano Velasco.
Eduardo Helguera.
Francisco Sanz.
Utiniano Miguel.
Vicente Velasco.
Vicente Sanz.
Valeriano Bravo

Término municipal de Valdesimonte

Valentín Benito.
Ayuntamiento.
Francisco Sanz.
Juan Gregorio.
Pedro Matesanz.
Ayuntamiento.
Demetrio García.
Fidela Be ito.
Vicente Guedan.
Idem, íd.
Francisco Abad.
Heredero de Manuel García.
Eduardo Herrero.
Atanasio Pascual.
Eugenio García.
Sebastián Herrero.
Evaristo Bravo.
Benita del Caz.
Hilario Gómez.
Sebastián Herrero.
Esteban Benito.
Mariano Benito.
Enrique Benito.
Rafael Sanz.
López Alvarez.
Isidoro Moreno.
Juliana Pascual.
Mamerto Bravo.
Enrique Benito.
Félix del Caz.
Fuencisla Martín.
Félix del Caz.
Valentín Benito.
Isabel Abad.
Juan Sanz.
Ceferino Mateix.
Agustín Martín
Miguel Sanz.
Dionisio Martín.
Fuencisla Martín.
Ceferino Mateix.
Sebastián Herrero.

Término municipal de Aldeonsancho

Francisco Gregorio.
Plácido Braña.
Wenceslao Romero.
Mariano Sanz Sánchez.
Juan de Santos.
Pablo Tomero.
López Alvarez.
Francisco Gregorio.
Anastasia Santa María.
Víctor Díez.
Teodoro Martín.
Esteban de Santos.
Rosa Martín.
Juan de Santos.
Plácido Braña.
Mariano Gómez.
León Martín.
Florencio Gómez.
Esteban Santos.
Claudio Martín.
José Paz de Miguel.
Antonio Tomero.
Guillermo Gómez.
Delfino García.
Luis Martín.
Francisco Sanz.
Agapita Tomero.
Eusebio García.
Esteban de Santos.
Antolín Martín.
Guillermo Gómez.
Valeriano Santa María.
Agapita Tomero.
Segunda Gómez.
Pío Martín.
Juan de Santos.
Florencio Gómez.
Agapita Tomero.
Dámaso Sacristán.
Felipe de Santos.
Herederos de Eladio Sanz.
Bonifacio Martín.
Nicomedes de Andrés.
Bonifacio Martín.
Germán Santa María.
Justo Martín.
Fausto Martín.
Félix de Santos.
Pío Martín.
Francisco Gregorio.
Dámaso Sacristán.
Constantino Martín.
Pedro Motero.
Teodoro Martín.
Luis Martín.
Dionisia Martín.
Eusebio Martín.
Juan de Santos.
Esteban de Santos.
Santos Sánchez.
Francisco Sánchez.
(Desconocido.)
Constantino Martínez.
Miguel Vírseda.
(Desconocido.)
Wenceslao Tomero.
(Desconocido.)
Julián Martín.
Bonifacio Martín.
Wenceslao Tomero.
Julián Martín.
Delfino García.
Isabel de Diego.
Román de Santos.
Cándido Martín.
Víctor Díez.
Isabel de Diego.
Julián Martín.
Felipe Barrio.
Valeriano Santa María.
Fermín Gregorio.
Quiterio Díez.
Dámaso Sacristán.

(Continuará)

SUBASTAS

2732

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las quince, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto por el señor Alcalde-Presidente o por el Concejal que legalmente le sustituya, la subasta del sobrante de pastos del monte número 200 B., «Sierra Valdelasfuentes», perteneciente a este Municipio, correspondiente al año forestal 1960-61.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento con 500 reses lanares, sustituibles por vacuno o equinas en la proporción de seis por una y bajo el tipo de tasación de *cuatro mil cincuenta* pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con un día de antelación al de la subasta como mínimo, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados, lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (6,00 pesetas), ajustándose al modelo que abajo se inserta, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber ingresado en la Depositaría el 5 por 100 del importe de la subasta.

Todos los gastos de expediente, anuncio, gestión técnica y demás que se deriven de la misma serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta la subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera y a la misma hora.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de Enmedio a quince de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, *Inocente Guijarro.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número ..., y del pliego de condiciones relativas al aprovechamiento del sobrante de pastos del monte número 200 B., «Sierra Valdelasfuentes», durante el año forestal 1960-61, se compromete a realizar dichos aprovechamientos con ..., reses lanares (sustituibles por vacuno o equino en la proporción de seis por una) en la cantidad de ... pesetas (en letra), y demás gastos de gestión técnica, anuncio, expediente, etc.

(Fecha y firma del solicitante.)

2733

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las quince, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto por el señor Alcalde-Presidente o por el Concejal que legalmente le sustituya, la subasta del sobrante de pastos del monte número 200 C., «Las Pedrajas», perteneciente a este Municipio, correspondiente al año forestal 1960-61.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento con 1.470 reses lanares, sustituíbles por vacuno o equinas en la proporción de seis por una y bajo el tipo de tasación de *ocho mil cuarenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos.*

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con un día de antelación al de la subasta como mínimo cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados, lacrados y reintegra-

dos con arreglo a la Ley del Timbre (6,00 pesetas), ajustándose al modelo que abajo se inserta, debiendo acompañarse al mismo el resguardo de haber ingresado en la Depositaría el 5 por ciento del importe de la subasta,

Todos los gastos de expediente, anuncio, gestión técnica y demás que se deriven de la misma serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera y a la misma hora.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de Enmedio a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, *Inocente Guijarro.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número ..., y del pliego de condiciones relativas al aprovechamiento del sobrante de pastos del monte número 200 C., «Las Pedrajas», durante el año forestal 1960-61, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con 1.470 reses lanares (sustituibles por vacuno o equino en la proporción de 6 por uno) en la cantidad de ... pesetas (en letra), y además gastos de gestión técnica, anuncio, expediente, etc.

(Fecha y firma del solicitante.)

2761

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Anuncio de subasta

El día 8 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1960-61, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 160 de la especie pinea.

Volumen: 57,210 m. c. de madera, 0,855 m. c. de leña de tronco y 12,193 m. c. de leña de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 27.612,26 pesetas.

Precio índice: 34.515,32 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de las facultativas de 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de once trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza del 5 por 100, ascendiente a 1.380 pesetas.

El proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa, en el mismo acto de la subasta, el Certificado Profesional correspondiente y Hoja de Compras anexa.

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar además del Carnet de Identidad, si les fuese exigido, declaración jurada, reintegrada con 50 céntimos, en la que hagan constar no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en Arcas del Municipio el 90 por 100 del valor por que le sea adjudicada definitivamente y dentro de los diez días siguientes de serle notificado, y las tasas correspondientes cómo y donde le notifique el Distrito Forestal.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quien le interese, todos los días laborables y horas de once a trece.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 15 de noviembre, a la misma hora y en iguales condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Ciruelos de Coca a 1.° de octubre de 1960.--El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de D. ...), lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase .. , número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte 103 de los propios de Ciruelos de Coca, ofrece la cantidad de ... (en letra).

... a ... de ... de 1960.

El proponente.

2807

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

El Ayuntamiento de El Espinar ha acordado sacar a subasta, con carácter de urgencia, unos 350 a 400 m/3 de madera procedente del aprovechamiento de pinos secos y derribados por el viento, del monte «La Garganta», apilados en cargaderos, mondados y pelados, al precio de 700 pts. m/3.

La subasta tendrá lugar el día 24 de octubre a las trece horas, en la Alcaldía de esta Villa.

Se admiten proposiciones hasta las catorce horas del día 22 en la Secretaría del Ayuntamiento. Las fianzas para tomar parte en la subasta serán del 3 por ciento del importe de los 400 m/3.

El pliego de condiciones que regirá para este aprovechamiento es el aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 8 de septiembre de 1960, y las proposiciones se redactarán según el modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 77, del 27 de julio de este año, suprimiéndose en él lo relativo a la Hoja de Compras.

Todas las demás condiciones señaladas en el número del BOLETIN OFICIAL citado regirán en esta subasta.

El Espinar, 6 de octubre 1960.—El Alcalde, *F. Ballesteros.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ARMUÑA	2803
CAMPO DE SAN PEDRO	2770
ESTEBANVELA	2799
JUARROS DE VOLTOLLA	2793
MUÑOPEDRO	2791
PELAYOS DEL ARROLLO	2771
SANCHONUÑO	2789
SANGARCIA	2794
UREÑAS	2774
VALDEVARNES	2795

Exposición del Padrón de Edificios y Solares

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación los Padrones de Edificios y Solares para el ejercicio económico de 1961, se hace saber que se encuentran expuestos en sus Secretarías, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita:

ADRADOS	2798
ESTEBANVELA	2801
LANGUILLA	2775

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

AREVALILLO DE CEGA	2746
CODORNIZ	2787
CAMPO DE SAN PEDRO	2770
LASTRAS DEL POZO	2786
MARAZOLEJA	2747
MARUGAN	2787
MUÑOPEDRO	2748
RIOFRIO DE RIAZA	2769
YANGUAS DE ERESMA	2789
ZARZUELA DEL MONTE	2745

2660

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIO

No habiendo sufrido variación alguna los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1961, se hace saber por medio del presente que se hallan confeccionados y expuestos al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas, 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ZARZUELA DEL PINAR	2802

2671

CUEVAS DE PROVANCO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de compra de solares para construcción de un Grupo Escolar, estara de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cuevas de Provanco, 16 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Elías Martínez.

2707

MADRONA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madrona, 1 de octubre de 1960.—El Alcalde, F. García.

2735

SERRACIN

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Serracín, 30 de septiembe de 1960. El Alcalde, Bonifacio Bahón.

2737

SERRACIN

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Serracín, 30 de septiembre de 1960. El Alcalde, Bonifacio Bahón.

2744

VALLERUELA DE SEPULVEDA

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, Lucio Barrio.

2752

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

Conforme determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas para el aprovechamiento de maderas y pastos en el monte de este Municipio, durante el año forestal 1960/61.

Melque de Cercos, 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Félix Hernanz.*

2760

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el de las facultativas han de servir de base a la subasta de los productos primarios del Monte de estos propios y año forestal 1960-61, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciruelos de Coca a 1 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

IMPRENTA PROVINCIAL